



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002898

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

FOLIO TRÁMITE INTERNO 628

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: NUÑEZ CORONA EDITH MARITZA
 UBICACIÓN: ALVAREZ DEL CASTILLO
 COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: SIDRA
 CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$ 3086.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p
MARTES	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:30:59 a	A:	01:30:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENE RMEDIDAS DE HIGIENE

*Ana L. -**Pedro Chávez*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑEZ CORONA EDITH MARITZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El manipulamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicianos, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mit. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.